REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS HIPOTECARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS Y MODIFICA NORMAS QUE INDICA (BOLETÍN N° 17368-05).

Santiago, 19 de marzo de 2025

N° 014-373/

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados y Diputadas:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión de este en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, NUEVO

- Para agregar un artículo quinto transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo quinto transitorio.- Al 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado sobre la implementación y número de beneficiarios del subsidio a que se refiere el artículo 1 de esta ley, entregado conjuntamente con el programa de Garantías de Apoyo a la Vivienda Nueva del artículo 2.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-03-2025
14:45
VIRTUAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-03-2025
14:45
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 73GG

I.F. N°76/19.03.2025
I.F. N°73/18.03.2025
I.F. N°41/28.01.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que establece subsidio a la tasa de interés hipotecaria para la adquisición de viviendas nuevas y modifica normas que indica

Boletín N°17.368-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°014-373) establecen un nuevo artículo transitorio que indica que al 31 de diciembre del 2025, el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la implementación y número de beneficiarios del subsidio a la tasa de interés hipotecaria, además de los beneficiarios del programa de Garantías de Apoyo a la Vivienda Nueva.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de esta disposición se realizará con la dotación y presupuesto vigente de las instituciones involucradas por lo que **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que establece subsidio a la tasa de interés hipotecaria para la adquisición de viviendas nuevas y modifica normas que indica.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-03-2025 14:46 VIRTUAL

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

OFICINA VIRTUAL CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-03-2025 14:46